

NOVEDADES TRIBUTARIAS 2010

Modificación de determinadas obligaciones de informar:

- ✚ Modelo 181: Obligación de informar por parte de las entidades financieras y crediticias a la Agencia Tributaria acerca de préstamos y créditos superiores a 6.000 euros.
- ✚ Modelo 170: Obligación de informar por parte de entidades bancarias y otras que ofrezcan servicios relacionados con tarjetas, de las operaciones realizadas por los empresarios o profesionales adheridos al sistema de gestión de cobros a través de tarjetas de crédito o de débito
- ✚ Modelo 171” Declaración informativa anual por parte de las entidades financieras de imposiciones, disposiciones de fondos y de los cobros de cualquier documento superiores a 3.000 euros”

Novedades de la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2010 (Ley 26/2009 de 23 de Diciembre)

Victoria Gestión Asesores, S.L

Modificaciones en el IRPF

- Eleva desde el 1-1-2010 de 12.020 euros a 15.500 euros el límite de la exención por las prestaciones por desempleo cuando se reciban en la modalidad de pago único (a tener en cuenta en la declaración de 2011).
- Tipo impositivo de la renta del ahorro, se eleva del 18% al 19% o 21% si la Renta del Ahorro es superior a 6000,01 euros (Rentas del Capital Mobiliario más Plusvalías)
- Actualiza los coeficientes correctores del valor de adquisición de inmuebles a efectos de lo previsto en el Art. 35.2 de la LIRPF, para las transmisiones de INMUEBLES NO AFECTOS a actividades económicas que se efectúen durante el año 2010 (actualización del 1%).
- Se suprime con efectos desde el 1-1-2010 la deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas de hasta 400 euros, salvo:
 - Cuando la base se inferior a 8.000 euros anuales: 400 euros de deducción

- Cuando la BI 8000,01 y 12.000: 400 euros-(BI-8000)*0,1
- Reducción del Rendimiento neto de actividades económicas por mantenimiento o creación de empleo en 2009, 2010 y 2011. Requisitos:
 - Cifra negocios inferior a 25 empleados
 - Mantener la plantilla media en el conjunto de actividades económicas.

Limite: el importe de la reducción no podrá ser superior al 50% del importe de las retribuciones satisfechas en el ejercicio al conjunto de sus trabajadores.

- Reducción del límite excluyente de la obligación de declarar a 10.200 euros (antes 11.200 euros). [Real Decreto 2004/2009].
- No actualización de tarifas, ni mínimos personal, familiar, minusvalía, reducción gastos del trabajo, etc.
- Se eleva al 19% el porcentaje de retención de rendimientos del capital mobiliario, ganancias patrimoniales, arrendamientos o subarrendamientos de inmuebles urbanos, premios, así como transferencias de fondos entre sucursales y entidades no residentes. (Impuesto sobre la Renta de No Residentes).
- Modificación de la ley Beckham: Con efectos desde 1/1/2010 modificación del Art. 93 limitando la aplicación del 24% a retribuciones previsibles que no superen los 600.000 euros.

Modificaciones en el IIEE Hidrocarburos

Devolución parcial por gasóleo de uso profesional: Desde el 1/1/2010, el tipo de devolución será el importe restante 278 euros (antes 269.86) del tipo impositivo del epígrafe 1.3 vigente en el momento de generarse el derecho, expresado en euros por 1.000 litros. Tienen derecho los titulares de vehículos de transporte por carretera y con un peso máximo autorizado igual o superior a 7,5 toneladas, los titulares de vehículos destinados al transporte de pasajeros, regular u ocasional, y de los incluidos en las categorías M2 o M3 y los titulares de taxis. Presentación de un formulario electrónico mediante tarjetas de gasóleo profesional). Por otra parte puede pedirse la devolución parcial por el gasóleo empleado en la agricultura y ganadería hasta 4 años con efecto retroactivo.

Modificaciones en el IS

- ✚ Con efecto desde el 1/1/2009 tipo de gravamen del 20% (BI hasta 120.202,41 euros) y 25% (BI del resto) para los años 2009,2010 y 2011. Requisitos:
 - Importe neto cifra negocios < 5.000.000 euros
 - Plantilla media entre 1 y 25 empleados además de creación y mantenimiento de empleo.

Modificaciones en el IVA

- ✚ Subidas de tipos desde el día 1/7/2010 y vigencia indefinida:

- Tipo general al 18%
- Tipo reducido al 8%

Se mantienen los porcentajes para los Recargos de Equivalencia: 4% para el tipo general, 1% para el tipo reducido y 0,5% para el tipo superreducido.

Se elevan los % de compensación aplicables en el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca:

- 10% en entregas de productos naturales obtenidos en explotaciones agrícolas y forestales y en los servicios de carácter accesorio de dichas explotaciones (anteriormente el 9%)
- 8,5% en las entregas de productos naturales obtenidos en explotaciones ganaderas o pesqueras y servicios de carácter accesorio de dichas explotaciones (anteriormente el 7,5%)

- ✚ Modificaciones del paquete IVA no debidas a los PGE:

- **Localización prestación de servicios** en operaciones intracomunitarias: hasta el 31/12/09 la regla general de localización era el lugar donde radicaba la sede de prestador; A partir del 1/1/2010 se mantiene la citada regla para los servicios prestados a consumidores finales y para servicios prestados a empresarios o profesionales se aplicará la regla inversa (es decir, en el establecimiento del destinatario empresario o profesional) [Directivas 2008/8 y 2008/9]. Ejemplo: Si un operador intracomunitario al que se le ha prestado un servicio en España solicita aquí la factura debe emitirse exenta de IVA y además el empresario español si no está dado de alta en el Registro de Operadores Intracomunitarios para emitir tal factura debe darse de alta.
- **Modelo 349**: Se modifica el período de declaración, que con carácter general comprenderá las operaciones realizadas en cada mes natural, y se

presentará durante los veinte primeros días naturales del mes inmediato siguiente al correspondiente período mensual. No obstante, la presentación podrá ser bimestral, trimestral o anual en los siguientes supuestos:

- Bimestral: Si al final del segundo mes de un trimestre natural el importe total de las entregas de bienes y prestaciones de servicios que deban consignarse en la declaración recapitulativa supera 100.000 euros (a partir de 2012, el umbral se fija en 50.000 euros).
- Trimestral: Cuando ni durante el trimestre de referencia ni en cada uno de los cuatro trimestres naturales anteriores el importe total de las entregas de bienes y prestaciones de servicios que deban consignarse en la declaración recapitulativa sea superior a 100.000 euros.

Se incluirán también las *prestaciones de servicios* como novedad.

- **Modelo 340:** hasta el año 2012 no entrará en vigor la obligación de presentar electrónicamente la información de dicho Modelo excepto para aquellos sujetos pasivos inscritos en el REDEME (Registro de Devolución Mensual)

Otras modificaciones

- ✚ **IBI:** actualización de los valores catastrales con efecto desde el 1/1/2010 aplicando un coeficiente de 1,01.
- ✚ **Interés legal y demora:** se establecen en un 4% y 5% respectivamente.
- ✚ **IPREM para 2010:** diario 17,75 euros, mensual 532.51 euros y anual 6390,13; en los supuestos en que la referencia al SMI ha sido sustituida por a referencia IPREM, la cuantía anual será de 7455.14 euros, salvo que expresamente excluyeran las pagas extraordinarias.

Novedades de la Ley 27/2009 de 30 de Diciembre (BOE de 31 de diciembre) de MEDIDAS URGENTES PARA EL MANTENIMIENTO Y FOMENTO DEL EMPLEO

- ✚ Los ERE aprobados por la Consejería de Trabajo de la CCAA desde el 8/3/2009, se eleva el límite exento en las indemnizaciones por despido o cese del trabajador cuando:

- Sea consecuencia de un ERE tramitado como Despido colectivo según el Art.51 del RDL 1/1995 de 24 marzo, ET y previa aprobación de la autoridad competente.
- Sean consecuencia de una necesidad objetivamente acreditada de amortizar puestos de trabajo por alguna de las causas previstas en el anterior artículo 51.1.

En ambos casos los despidos se tendrán que deber a causas económicas, técnicas, organizativas, de producción o por fuerza mayor.

Se pasa de 20 días de salario por año de servicio, con un máximo de 12 mensualidades, a 45 días hasta un máximo de 42 mensualidades.

Novedades del Proyecto de Ley de economía Sostenible.

Pretende implantar un nuevo modelo de crecimiento.

- ✚ **Deducción por inversión en vivienda habitual**, modificación: Se mantiene la deducción para los contribuyentes con BI <17.707 euros y se gradúa hasta 24.107 euros. A partir de esta BI desaparece a partir del 1/1/2011. Se respeta el tratamiento fiscal de los que la adquirieron antes del 31/12/2010.

Para aquellos contribuyentes que contraten una cuenta ahorro-vivienda durante este año y adquieran en el 2011 la vivienda, únicamente podrán deducir lo que les corresponde por dicha cuenta.

- ✚ Tratamiento fiscal del **alquiler de inmuebles**: Se eleva de 50% a 60% el porcentaje de reducción en el rendimiento de capital por bienes inmuebles, y se reduce de 35 a 30 años la edad del arrendatario a efectos de la reducción del 100% para contratos celebrados a partir del 1/1/2011 (para contratos anteriores a esta fecha la edad límite para la reducción del 100% continua siendo de 35 años)

- ✚ **Obras en la vivienda habitual.**

- Nueva deducción en el IRPF del 10% por obras de eficiencia energética, de uso del agua y de adaptación para personas con movilidad reducida que se realicen hasta el 31/12/2012.

Ejemplos de obras de eficiencia energética:

Cambio de contadores colectivo a individual

Placas solares

Licencias obras que lo reconozca

Sustitución de calderas de fuel-oil por gas u otras menos contaminantes.

- Aplicación del tipo reducido (actualmente sólo aplicado a obras de albañilería en viviendas)
- ✚ **Retribuciones plurianuales:** se mantiene el 40%, reduciendo el límite a 600.000 euros.
- ✚ Exención en el IRPF del **vale transporte** para fomentar el uso del transporte público hasta 1.500 euros/año.
- ✚ **Creación de una tasa IIEE Hidrocarburos** para financiar esta Ley.
- ✚ Impulso de **I+D+i** con incentivos fiscales en el IS.
- ✚ Mantenimiento de la **deducción medioambiental**. Pasa del 4% al 8% en 2009
- ✚ **Creación de empresas:**
 - Reducción de costes y plazos
 - SL con capital entre 3.000 y 3.100 euros: constitución en 1 día y coste máximo de 100 euros (incluyendo todos los gastos de notaría, registro, etc.)
 - SL con capital entre 3.100 euros y 30.000 euros: constitución en 5 días y coste máximo de 250 euros (incluyendo todos los gastos de notaría, registro, etc.)
 - Estas actuaciones no estarán sujetas a ITPAJD
 - Reducción de cargas
 - Constitución de forma telemática.
 - Se exime el pago por tasas por publicación.
 - Se limitan los costes por aranceles de notario y registrador.

Novedades de la Junta de Andalucía

Orden de 18 de Diciembre de 2009, por la que se aprueban los coeficientes aplicables a valor catastral para estimar el valor de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos de la liquidación de los hechos imponibles de los ITPAJD y ISD que se devenguen en el año 2010.

Novedades financiación autonómica

- Se elevan los % de cesión: IRPF (del 33 al 50%), IVA (del 33 al 50%) y IIEE (del 45 al 58%).
- Aumentan las competencias normativas en cuanto a mínimo personal y familiar, escala y deducciones.
- Residencia habitual: Necesidad de residencia en el plazo temporal de 5 años en la CCAA en un número de días determinado (antes en el plazo de 1 año)

Otras cuestiones

- ✓ El traspaso de un bien mueble o inmueble de persona física a jurídica se encontraría exento a efectos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- ✓ Para aquellos contribuyentes a los que se le va a denegar por reincidencia en la solicitud de aplazamientos, en lugar de aplazar no presentar, ya que los 3 primeros meses el recargo es del 5%.
- ✓ En el caso de estar afectados por multas de tráfico sería conveniente recurrir al Tribunal Económico Administrativo por Indefensión (la Agencia Tributaria no puede embargar si no posee expediente completo y éste se encuentra hoy por hoy archivado en las dependencias de Tráfico).
- ✓ Del rendimiento neto de módulos se reducirá un 5% en 2010, reflejado en los pagos fraccionados de ese mismo año.
- ✓ OM 3127/09, el Modelo 190 puede consultarse y modificarse a través de la sede electrónica de la AEAT para evitar errores y por tanto requerimientos.
- ✓ El Modelo 06 puede presentarse vía electrónica en el caso de tener derecho a la exención en el Impuesto de Matriculación.
- ✓ Orden EHA/3476/2009, de 17 de Diciembre, en la que se aprueban precios medios de venta del ITPAJD, ISD e IIEE sobre determinados Medios de Transporte.
- ✓ Ley 11/09 SOCIMI, desde 28-10-09, el punto a recordar más importante es la solicitud de devolución de IVA en impagados, después de 1 año y reclamado judicialmente.
- ✓ Real Decreto 1676/2009, para casos de quejas recurrir al Consejo para la Defensa del Contribuyente.
- ✓ Plan General de Control Tributario 2010, inspecciones centradas durante este año en los siguientes puntos:

- Paraísos fiscales.
- Billetes de alta denominación (cantidades significativas)
- Tramas de fraude en el ámbito del IVA que grava operaciones intracomunitarias.
- Obligados que presentan que manifiestan una capacidad económica elevada y no se corresponde con los niveles de rendimiento declarados, destacando en esta línea el control de las actividades profesionales.
- Ámbito de la economía sumergida, colaboración con la Inspección de Trabajo y Tesorería General de la Seguridad Social (cuadros e información cruzada con la SS, sobre todo para actividades acogidas al régimen de Módulos).
- Control sector inmobiliario.
- Ingeniería fiscal.
- Fusiones y escisiones (especial acento en esta última donde solo puede haber escisiones de ramas de actividad).
- Muchos ajustes extracontables.
- Facturas falsas.
- Precios de transferencias en operaciones internacionales.
- Sociedades en régimen de consolidación fiscal del IS, así como verificación de la compensación de bases imponibles negativas. (En operaciones vinculadas siempre tenerlas debidamente documentadas).
- Aplicación indebida de exenciones o bonificaciones en el IIEE Hidrocarburos, en particular sobre el uso y destino del gasóleo bonificado o exento con especial atención a los carburantes exentos por uso en aviación y buques.
- Impuestos Especiales sobre determinados Medios de Transporte.

✓ Real Decreto 1/2010

- Reforma de Reglamentos notariales, en relación a contratar determinados medios de pago (cuentas, cheques y si se realiza en efectivo con una cantidad mayor a 100.000 euros protocolizar el documento S1 de blanqueo de capitales)
- Consejo General Notariado en el caso de no identificación de las cuentas de cargo o abono del medio de pago, sea por transferencia o por domiciliación bancaria.
- Exoneración de la obligación de presentar la declaración de Alta Censal en el censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores a todas aquellas personas o entidades que utilicen el Documento Único Electrónico.
- Se regula la POSIBILIDAD de atribución de una dirección electrónica, a efecto de notificaciones tributarias, a entidades y personas físicas que pertenezcan a determinados colectivos (obligación de recibir notificaciones vía email)
- Se regulan nuevas obligaciones de información establecida para las entidades creadas para su posterior transmisión a terceros (informe previo a la AEAT)

Consulta ICAC

Que ocurre con las operaciones vinculadas préstamo socio-sociedad a interés cero. Si no hay horizonte de devolución contabilizar como aportación del socio. Se considera mayor valor de su participación.

<http://www.icac.meh.es/Consultas/Boicac/ficha.aspx?hid=341>

